



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° <sup>105</sup>-2017- MPH/GM

Ayacucho, 10 JUL 2017

### VISTOS:

Acorde al Informe N° 100-2017-MPH-URRHH.SEC.TEC/LBM, de fecha 10 de Julio de 2017, emitido por la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, sobre Rectificación de Oficio de la Resolución de Inicio PAD N° 001-2017-MPH/GM de fecha 01 de Junio de 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 100-2017-MPH-URRHH.SEC.TEC/LBM de fecha 10 de Julio de 2017, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga, señala que con relación a la Posible Sanción de la Falta Cometida por la servidora civil Blga. Rocío Prado Roca, en su condición de Directora de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos de la MPH, al haber incurrido en la presunta comisión de la falta administrativa establecido en la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057, Artículo 85 inc. O) "Actuar o influir en otros servidores para obtener un beneficio propio o beneficio para terceros", por lo que se le instauró Proceso Administrativo Disciplinario, Sin embargo en el considerando Decima Sexta IV. POSIBLE SANCION DE LA FALTA COMETIDA, se consideró la sanción probable a los trabajadores Emilio Zavala Romero y Juan Domingo Espino Landa, debiendo ser lo correcto Blga. Rocío Prado Roca, por lo que hubo un error material como lo señala la Ley N° 27444, y no como lo señala la Resolución de Inicio PAD N° 001-2017-MPH/GM de fecha 01 de Junio de 2017, en su considerando Decima Sexta, por lo que, en este extremo se deberá rectificar de oficio dicho acto administrativo.

Que, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo 201°: Rectificación de Errores", numeral 201.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)".

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

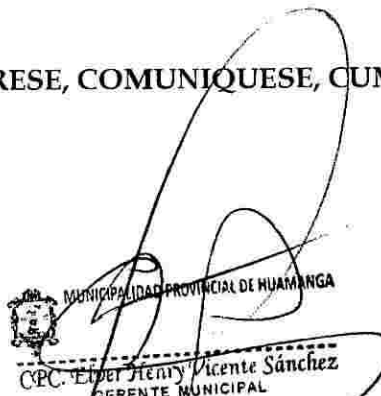
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de Oficio** la Resolución de Inicio PAD N° 001-2017-MPH/GM de fecha 01 de Junio de 2017, con relación al considerando Decima Sexta, Posible Sanción de la Falta Cometida, debiendo decir: La Sanción Probable a imponer a la Blga. Rocio Prado Roca, sea de SUSPENSION, sanción administrativa que encuentra sustento en el Art. 88 inc. b) de la ley 30057- ley del Servicio Civil.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución de Inicio PAD N° 001-2017-MPH/GM, de fecha 01 de Junio de 2017.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a Rocio Prado Roca, Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo, Unidad de Recursos Humanos y Secretaria Técnica de PAD; y a los demás, con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
CPC. Eider Henry Vicente Sánchez  
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA  
13 JUL 2017  
Hora: \_\_\_\_\_ Folios: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
Ayacucho 10 JUL 2017  
Oficio Circ. N° 1919-2017-UD-SG-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. el original de: R.G.M. N° 105-2017-MPH/GM  
de fecha: 10 JUL 2017  
La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta institución



Atentamente,  
  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental y Archivo  
Abog. Magally Solier Córdova  
JEFE